CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se inicia expediente administrativo de deslinde de tres torreones y la muralla que los une, ubicados en el término municipal de Andújar (Jaén) (BOJA núm. 196, de 6.10.2010).

Advertido error en el Acuerdo de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se inicia expediente administrativo de deslinde de tres torreones y la muralla que los une, ubicados en el término municipal de Andújar (Jaén) que se cita (BOJA núm. 196, de 6 de octubre), se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

En el título donde dice «Acuerdo de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se inicia expediente administrativo de deslinde que se cita», debe decir «Acuerdo de 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se inicia expediente administrativo de deslinde que se cita».

Sevilla, 13 de diciembre de 2010

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. SE/1774/10/DM, incoado a don Juan Antonio Jiménez Martínez, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que, con fecha 28 de octubre de 2010, se ha dictado acuerdo de inicio del citado expediente por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Arcilla de La Puebla de Cazalla S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.0010.SE/02.

Dirección: Pasaje Morón-Nueva, núm. 4, 41540, Puebla de Cazalla (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora):  $42.366,33 \in (30.259,00 \in + 12.107,33 \in)$ .

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.
- El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.
- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999.
- b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para la financiación de los gastos de funcionamiento ordinarios del Centro de Estudios Paisaje y Territorio.

De conformidad a lo establecido en la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 30 de noviembre, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para la financiación de los gastos de funcionamiento ordinarios del Centro de Estudios Paisaje y Territorio (CEPT), en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VII